

Auto 2020-292
Asunto: Ejecutivo Alimentos
JCAC

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante este proveído se dispone requerir al Pagador General de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., para que nos indiquen la razón por la cual no le han efectuado al señor DAVID MARIANO AGUIAR LOPEZ los descuentos correspondientes al embargo ejecutivo del salario ordenados por el despacho por concepto de cuota alimentaria a favor de su hijo menor de edad MATIAS AGUIAR GIRALDO representado por su progenitora señora DIANA YANETH GIRALDO RODAS, y a su vez porque nos reportaron sumas diferentes en los tres (3) últimos depósitos judiciales puestos a nuestra disposición en el asunto de la referencia.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 22-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

